



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el licenciado José Miguel Díaz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil veinticinco. Se aprueba por unanimidad de votos.
2. Índice de información reservada actualizado al mes de diciembre de dos mil veinticinco. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

3. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-28-2025**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030525001305. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado I, del considerando SEGUNDO de esta determinación.

fJXVAEGWtjKX1AoZWqIOA687gy+08l2LdSyxMKws=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. Se confirma que lo señalado en el apartado II, del considerando SEGUNDO de esta determinación, no es atendible por la vía del derecho de acceso a la información.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de esta determinación.

4. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-29-2025. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030525001304. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado I, del considerando SEGUNDO de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma que lo señalado en el apartado III, del considerando SEGUNDO de esta determinación, no es atendible por la vía del derecho de acceso a la información

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado II.1 del considerando SEGUNDO de la presente determinación.

CUARTO. Se confirma la reserva de la información analizada en el apartado II.2 del considerando SEGUNDO de la presente determinación.

QUINTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos en los términos señalados en el último apartado del considerando SEGUNDO de esta determinación.

SEXTO. Se requiere a la Unidad de Transparencia en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de esta determinación.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-1-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030525001318. Tema: Penas convencionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Seguridad en los términos de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-1-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030525001329. Tema: Expedientes jurisdiccionales.

fFjXVAEGWtjKX1AoZWqI0A687gy+08l2LdSyxMKws=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Director General del Centro de Documentación en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la incompetencia para poseer la información señalada en el apartado 2, de la consideración TERCERA, de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información señalada en el apartado 3, de la consideración TERCERA, de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice las acciones ordenadas en el apartado 1, de la consideración TERCERA, de la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT/PARCO/046/2025, relativo al tema: Solicitud ARCO (oposición).

En términos del artículo 45, párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/PARCO/047/2025, relativo al tema: Solicitud ARCO (oposición).

En términos del artículo 45, párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/A/0370/2025, relativo al tema: Festejos de fin de año.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/A/0372/2025, relativo al tema: Contratación de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0373/2025, relativo al tema: Información laboral.

fJXVAEGWtJkIX1AoZWqIOA687gy+08I2LdSyxMKws=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga en el expediente UT/A/0374/2025, relativo al tema: Contratación de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga en el expediente UT/J/0594/2025, relativo al tema: Constancia expediente jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga en el expediente UT/J/0604/2025, relativo al tema: Constancia expediente jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este

fJXVAEGwtJkIX1AoZWqIOA687gy+08l2LdSyxMKws=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

fJjXVAEGwtjKIX1AoZWqj0A687gy+08l2LdSyxMKws=